

dos, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

e) Chalet construido sobre la parcela P-43, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

f) Chalet construido sobre la parcela P-45, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

g) Chalet construido sobre la parcela P-46, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ciento cinco metros cuadrados.

h) Chalet construido sobre la parcela P-54, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ciento cinco metros cuadrados.

i) Chalet construido sobre la parcela P-55, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican sesenta y cuatro metros cuadrados.

j) Chalet construido sobre la parcela P-56, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

k) Chalet construido sobre la parcela P-57, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

l) Chalet construido sobre la parcela P-59, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

1) Chalet construido sobre la parcela P-60, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

m) Chalet construido sobre la parcela P-61, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

n) Chalet construido sobre la parcela P-62, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

ñ) Chalet construido sobre la parcela P-63, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

o) Chalet construido sobre la parcela P-64, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

p) Chalet construido sobre la

parcela P-65, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

La anterior parcela ha sido tasada, a efectos de subasta, en la suma de siete millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de mayo del año en curso y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que sea inferior al tipo de tasación indicado para cada uno de los lotes reseñados.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría a los posibles licitadores.

4.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lorca a 12 de enero de 1983.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz.—El secretario, José Luis Escudero.

* Número 1000

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRECE DE MADRID

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, magistrado-juez de Primera Instancia número Trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, número 1-4.ª planta, se siguen autos de secuestro número 1338-77, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra la Compañía Urbanizadora de la Ribera Sur del Mar Menor, S. A., sobre secuestro y posesión interina de una finca con garantía hi-

potecaria, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

«En Cartagena (Murcia). Urbana. Edificio destinado a hotel, denominado «Entremares», de cuatro estrellas, sito en La Manga del Mar Menor, diputación de Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de semisótano, planta baja y piso primero a séptimo, ambos inclusive.

En la planta de semisótano se hallan instalados los siguientes servicios: Servicios sanitarios y vestuarios de personal, independientes para cada sexo y seis habitaciones para personal fijo, con aseos independientes de los anteriores, servicios de lencería, con recogida de ropa sucia, lavado, repaso y costura; planchado, almacén y entrega de ropa limpia, pasaje para enlace con la zona de servicios del personal del bar y zona administrativa, garaje para furgonetas o camiones de abastecimiento al que están enlazados los servicios de carboneras, leñeras, cuarto de calderas para calefacción y agua caliente, economato, con cámaras frigoríficas y de producción de hielo, almacén de cristalería y vajilla y galería con vitrinas comerciales, para salida directa desde los ascensores a la piscina y playa. En la parte Sur del edificio se sitúa una pequeña zona noble con las siguientes instalaciones: bar exterior para servicio de la bolera y pequeño salón bar, servicios y sauna de caballeros y peluquería y aseos de señoras. Se accede a la planta de semisótano por una escalera que parte de la puerta de equipajes y personal, situada junto a la principal, por el garaje antedicho; por la otra escalera que parte del vestíbulo del edificio y por otra que descende de la terraza hacia la bolera.

La planta baja se destina a zona de servicios y zona noble. En la primera se sitúan los siguientes servicios: cocina, enlazada con el economato por medio de una escalera, y sus dependencias de cámaras del día, cocina, lavadero de cocina, pastelería y repostería, horno de pastelería, bodega, cristalería, lencería y vajidos a licitación. Haciéndose constar que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva lici-

lla, el oficio comedores de empleados y de jefes y aseos de éstos; habitación de equipajes, escalera de servicio, montacargas y enlace con dirección y zona de servicios. En la zona noble se sitúan el vestíbulo, con recepción-conserjería y despacho del director, cabinas telefónicas, salón-bar, salón social, salas de tertulia y gran comedor terraza. A la zona de servicios se accede por la puerta de equipajes y de personal y a la zona noble por la puerta principal.

En esta planta se encuentra también la sala de fiestas con pista de baile, camerinos y aseos de artistas, vestíbulo, aseos de señoras y caballeros, guardarrupas, teléfonos, control y dirección. Tiene dos accesos independientes, uno para el público y otro para artistas.

Las plantas primera a séptima, ambas inclusive, tienen cada una de ellas treinta y cinco habitaciones y además la zona de servicios para ellas; pasillo y vestíbulos de escaleras; las habitaciones en las plantas impares son: cuatro simples, dos dobles con un pequeño saloncito, y las demás, dobles normales. Todas constan de dormitorios, terraza y baño, están dotadas de los servicios de luz eléctrica, agua fría y caliente, calefacción, teléfono y sanitarios. Se accede a esta planta por los siguientes sistemas de circulación vertical: dos escaleras principales, cuatro ascensores de la planta de semisótano, escalera de servicios y montacargas, también desde la planta de semisótano.

Adosadas al edificio se encuentran las zonas de terrazas con jardines, piscina, bolera, con salida independiente a la vía pública y campo de tenis.

La superficie total de la finca es de veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados. Las superficies construidas son: en planta de semisótano, mil ciento cuarenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados; en planta baja, dos mil trescientos doce metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; en terrazas y jardines, dos mil ciento doce metros y setenta y nueve decímetros cuadrados; en zona de juegos, cuatrocientos cuarenta metros y ochenta decímetros cuadrados; en bolera con pistas y aseos, ochocientos treinta y seis

metros y veinte decímetros cuadrados; en sala de fiestas, mil cuatrocientas sesenta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados; en piscina, cuatrocientos noventa y tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados, y en las siete plantas de pisos, diez mil ciento cuarenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados. La suma de las superficies expresadas da una superficie total construida de dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados.

La capacidad del hotel es de cuatrocientos sesenta y nueve huéspedes, siendo las superficies útiles de las principales dependencias las siguientes:

Comedor, seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados; cocina, cámara, oficio y economato, trescientos sesenta y ocho metros y veintiséis decímetros cuadrados; salones, setecientos ochenta y dos metros cuadrados; habitaciones antiguas, dobles, normales, dieciséis metros y cuarenta y dos decímetros y sesenta y ocho decímetros cuadrados; simples, trece metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y sencillos, nueve metros, y todas con terraza con anchura mínima de un metro sesenta centímetros y superficie superior a cuatro metros cuadrados.

Linda: Por el Oeste o frente, con calle; por la derecha entrando o Sur, con el Conjunto Residencial Progalesa, propiedad de don José Manuel Mutis García y otros; por la espalda o Este, con dicha finca y con terrenos propiedad de la Cía. Mercantil «Urmenor, S. A.». Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 410, libro 133, folio 182, finca 9.105, inscripción 4.ª).

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día 27 de mayo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cien millones de pesetas, que tendrá lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-

tación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de la misma capital, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Cartagena, expido el presente.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1983.—El secretario.—V.º B.º: el magistrado-juez.

Número 1059

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 496-82, el día 12 de abril próximo y hora de las 10,30 de su mañana, y manda sean citados de comparecencia ante este Juzgado a Juan Renato Croisy y Miguel Kolakowski, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que asistan a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que los representen, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Renato Croisy y Miguel Kolakowski y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región», libro la presente en Cartagena a 15 de febrero de 1983.—La secretaria.